



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 520

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIOS DE SUBASTA

La Comisión Gestora, en sesión de 3 del actual, acordó contratar en pública subasta la adquisición de camas y mesillas necesarias para el nuevo Instituto Provincial de Puericultura.

El acto tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Servirá de precio tipo el de 101.295 pesetas, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

La fianza provisional importa pesetas 5.065, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial, don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y

otra Provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, la formularse nula, o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 del citado depósito, o de la cantidad depositada en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El material objeto de la subasta será de los tipos, modelos y calidades que figuran en los planos y dibujos unidos al expediente.

La entrega del material contratado deberá tener lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva. El pago se verificará en dos plazos: el primero del 50 por 100, a los treinta días de la entrega del material, y el segundo dentro de los cuarenta y cinco siguientes al pago anterior, contra certificación expedida por el Director del Establecimiento. El plazo de garantía será de seis meses.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 16 de noviembre de 1932.
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la adquisición de camas y mesillas».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta la adquisición de camas y mesillas con destino al nuevo Instituto Provincial de Puericultura, se compromete a entregar dichos enseres con estricta sujeción al pliego de condiciones ... (aquí, si no se hace baja, se agregará: «aceptando el precio tipo señalado»; y si se hace beneficio, se dirá: «haciendo

la baja del tanto por ciento en el precio tipo»—expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

—o—

La Comisión Gestora, en sesión de 3 del actual, acordó contratar, en pública subasta la adquisición de ropas de cama, colchones y hules para camas de destete con destino al nuevo Instituto provincial de Puericultura.

El acto tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Servirá de precio tipo el de 15.100 pesetas, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

La fianza provisional importa pesetas 755, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial, don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada

una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, o la formularse nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 del citado depósito, o de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El material objeto de la subasta será de idéntica calidad al de las muestras que figuran unidas al expediente, en las que se consignan los tamaños. La lana para rellenar los colchones será de primera clase.

La entrega del material contratado deberá tener lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva. El pago se verificará en un sólo plazo, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la entrega del material, contra certificación expedida por el Director del Establecimiento. El plazo de garantía será de seis meses.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 16 de noviembre de 1932.
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la adquisición de ropas de cama, etc.».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta la adquisición de ropas de cama, colchones y hules para camas de destete, con destino al nuevo Instituto Provincial de Puericultura, se compromete a entregar dichas ropas y enseres con estricta sujeción al pliego de condiciones ... (aquí, si no se hace baja, se agregará: «aceptando el precio tipo seña-

lado»; y si se hace beneficio se dirá: «haciendo la baja del tanto por ciento en el precio tipo» (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

—(—)

La Comisión Gestora, en sesión de 3 del actual, acordó contratar, en pública subasta la adquisición de muebles de acero para oficina, con destino al nuevo Instituto Provincial de Puericultura.

El acto tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Servirá de precio tipo el de 15.020 pesetas, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

La fianza provisional importa pesetas 751, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial, don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, o la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 del citado depósito o de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El material objeto de la subasta será de los tipos, modelos y calidades que figuran en los planos y dibujos unidos al expediente.

La entrega del material contratado deberá tener lugar dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva. El pago

se verificará en un solo plazo, a los cuarenta y cinco días de la entrega del material, contra certificación expedida por el Director del Establecimiento. El plazo de garantía será de seis meses.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 16 de noviembre de 1932. El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la adquisición de muebles de acero»).

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta la adquisición de muebles de acero para oficina con destino al nuevo Instituto Provincial de Puericultura, se compromete a entregarlos con estricta sujeción al pliego de condiciones ... (aquí, si no se hace baja, se agregará: «aceptando el precio tipo señalado»; y si se hace beneficio, se dirá: «haciendo la baja del tanto por ciento en el precio tipo»—expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 20 de mayo último el proyecto de prolongación del colector general de saneamiento y construcción de la estación depuradora de aguas residuarias, se precisa ocupar un terreno formado de huertas y con distintas edificaciones rurales, con una superficie total aproximada de 74.348,40 metros cuadrados, cuyo propietario o propietarios se desconocen; el terreno está limitado al Norte, por la propiedad del señor ex Duque de Híjar; al Este, por la línea del F. C. de M. Z. A., y al Sur, por ésta y el río Manzanares (el F. C. cruza el río en el límite de la parcela que se proyecta ocupar), y al Oeste, por el río Manzanares; toda la parcela está enclavada en el término municipal de Villaverde.

Lo que se anuncia al público durante un plazo de cincuenta días, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que, dentro del mismo, el propietario o propietarios de la parcela precitada, se personen en el expediente de expropiación forzosa que tiene incoado el Excmo. Ayuntamiento; haciendo saber que el plano general de los terrenos a expropiar, así como el parcelario correspondiente se hallan a disposición de quien solicite examinarlos en la sección de Fomento del Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, como asimismo que si dentro del expresado plazo nadie justificase la propiedad de la repetida parcela, se entenderá consentida la práctica de las diligencias de expropiación con el Ministerio fiscal.

Madrid, 15 de noviembre de 1932. El Secretario, M. Berdejo.

(E.—837)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, en los autos seguidos a instancia de don Pedro Manuel Gómez Izquierdo, a quien representa el Procurador don Antonio Górriz, contra don Francisco Pérez Lara, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

Parcela de terreno sita en término municipal de Vicálvaro. Mide una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos noventa y siete pies y veintiocho décimos de otro, cuadrados. Y linda al Sur o fachada, por donde tiene su entrada, en línea de veinte metros, con la calle F (hoy de Martín Freg); al Este o derecha entrando, en línea de doce metros y ochenta centímetros, con la calle B (hoy de Francisco Sierra); al Oeste o izquierda, en línea de doce metros ochenta centímetros, con el lote número uno; y al Norte o testero, en línea de veinte metros, con el lote número dos. Dentro de la finca descrita, don Francisco Pérez Lara, con materiales propios, ha construido los dos edificios que se describen a las letras A y B, y está construyendo el que se reseña a la letra C, a continuación:

A) Casa de planta baja, distribuida en comedor, dos alcobas y cocina, con retrete al exterior, teniendo su fachada al Sur, a la calle de Martín Freg, en línea de cinco metros setenta centímetros. Ocupa una superficie de treinta metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, o sean trescientos noventa y dos pies setenta y un décimos de otro, también cuadrados. Se halla separada de la siguiente por un patio.

B) Casa de planta baja, distribuida en comedor, dos alcobas y cocina, con retrete al exterior, teniendo su fachada al patio que le separa de la edificación anterior. Ocupa una superficie de treinta metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

C) Casa en construcción en la calle de Francisco Sierra, haciendo esquina a la de Martín Freg. Mide una superficie de 170 pies una superficie de 144 metros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento setenta pies cuadrados. Constará de planta baja, principal y primera; la planta baja, distribuida en dos viviendas y dos tiendas, y la principal y primera, en dos viviendas cada una.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de treinta y cuatro mil quinientas pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—2.731)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de don Manuel de la Cuétara Martín, contra don Andrés Huelves Vázquez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de sesenta mil ochenta pesetas, con noventa y seis céntimos de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, con veinte días de antelación, y cuya finca es la siguiente:

Una casa en construcción sita en esta capital, señalada con los números nueve y once de la calle particular llamada del Marqués de Leis, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Bellas Vistas, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Norte, cuya casa constará de cuatro plantas: entresuelo, primero, principal y segundo, de dieciséis cuartos cada una, ocho interiores y ocho exteriores, lindante por su frente o Sur, en línea de cuarenta y dos metros veintiocho centímetros, con la calle del Marqués de Leis; al Este, derecha entrando, en línea de quince metros treinta y ocho centímetros, con resto de donde se segrega; al Norte o testero, en línea de treinta y nueve metros y sesenta y cinco centímetros, con propiedad de los señores García y don Francisco López, y al Oeste o izquierda, con casa de don Francisco Cordero, en línea de diecinue-

ve metros treinta centímetros. Forma un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros con 48 decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos sesenta y siete pies con sesenta y dos décimos, también cuadrados, de los cuales estarán e dificados aproximadamente, unos seiscientos veinticinco metros veintiún decímetros, y el resto destinado a patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 22 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, o sea el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior a dicho precio, y debiendo los licitadores para tomar parte depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.741)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don José Vicedo, en nombre de la Sociedad de Seguros «La Mundial», contra don José Grego Fernández, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en las cantidades que se dirán, por segunda vez, las fincas siguientes:

Primera

Una casa situada en Béjar, y su calle de la Feria, número treinta y cuatro, que mide una extensión de trescientos cincuenta y un metros cuadrados y cuarenta y un centímetros, que linda: derecha entrando, con terreno público; izquierda, con casa número treinta y dos, de Germán Bonnaill; fondo, con casa número treinta y seis, que a continuación se describe, y casa número treinta y ocho, propiedad de don Martín González. Sale a subasta en la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas pesetas.

Segunda

Otra casa en Béjar, y en calle de la Feria, señalada con el número treinta y seis, que mide una extensión superficial de noventa metros y setenta

y siete centímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, con el número treinta y ocho, de don Martín González; izquierda, con el número treinta y cuatro, antes descrita; y fondo, con el mismo número treinta y cuatro; sale a subasta en la cantidad de nueve mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Salamanca, se expide el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(D.—262)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Concepción Vargas Santiago, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de trece mil pesetas, intereses, gastos y costas, pendientes en el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Mínguez.—Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su razón.—Se tiene por hecha la manifestación de no haber satisfecho la parte ejecutada, el semestre reclamado en la demanda, ni las costas y gastos causados, y conforme se solicita, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre a don Ramón Marsal, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, o sea una casa en esta Capital, y su calle de Goya número treinta y tres, requiriéndose a los arrendatarios de ella, para que reconozcan al Banco, como tal poseedor, y le satisfagan los frutos y rentas, a cuyo efecto se dá comisión el Alguacil de servicio por ante el fedratario o quien legalmente le sustituya, sirviéndoles

éste proveído de mandamiento en forma. Diríjase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Mediodía para que tome anotación preventiva del secuestro que por esta providencia se decreta, consignándose en él, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de novecientas diecinueve pesetas dieciocho céntimos a que asciende el semestre cuya falta de pago motiva estos autos, y la de quinientas pesetas para costas y gastos, siendo extensivo dicho mandamiento para que por el señor Registrador se expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la expresada finca, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese esta resolución a la deudora, doña Concepción Vargas Santiago, por medio de edictos, que se expidan para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, requiriéndola al propio tiempo para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la tan repetida finca y a la rescisión del préstamo, y para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Mínguez.—Ante mí, Juan Conte Lacoste.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la deudora, doña Concepción Vargas Santiago, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

José Mínguez

(A.—2.733)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, y en los autos ejecutivos promovidos por don José Sagredo y Saenz de Viguera, contra don Luis Salgado García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Hinojosa.—Madrid, 12 de noviembre de 1932.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia dictada, procédase a su ejecución, y, al efecto, reclámese del Registro de la propiedad de Occidente, la certificación que se solicita, y requiérase a don Luis Salgado García, cuyo domicilio se desconoce, por medio de edicto tipo en el sitio de costumbre, e inserto en el BOLETÍN OFICIAL para que, dentro del término de seis días, presente en Secretaría los títulos de

propiedad de dicha finca.—Lo manda y firma su señoría, doy fé.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez. Rubricados.

La finca embargada y a que se refiere dicha providencia, es una parcela de terreno o solar, sita en esta capital, al sitio llamado de los «Carabineros», de 253 metros 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.270 pies cuadrados, 87 décimas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento a don Luis Salgado García, expido el presente, que firmo en Madrid, a 12 de noviembre de 1932.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—2.732)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Concepción González San José, natural de Uclés (Cuenca), hija de don León y doña Isabel, se anuncia la muerte sin testar de dicha finada, así como que los que reclaman su herencia son sus hermanas de doble vínculo doña Purificación y doña Dolores González San José, y sus sobrinos Isabel y Victoria Blanca García González; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario

José Cruz

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—2.744)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos de desahucio promovidos por doña Soledad Aguirre Ochandatay, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra don Lorenzo Capitán Lacruz, sobre lanzamiento de la tienda calle de Fernández de los Ríos número diecisiete antiguo y diecinueve moderno, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de mil seiscientos ochenta y una pesetas en que han sido valorados, los diferentes bienes muebles embargados al demandado, que constituyen la tienda de comestibles propiedad de dicho señor.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de noviembre actual, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; y

Que los aludidos bienes se encuen-

tran depositados en poder del depositario nombrado, don Lorenzo Barajas, portero de la finca a que pertenece el local objeto de desahucio, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—2.742)

JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada en el día del corriente, por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda incidental de pobreza incoada por don Camilo D'Antin Cereceda, con el señor Abogado del Estado y doña María de los Angeles Carrillo y Fernández y otro, y de la que se confiere traslado a dicha señora, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el término de nueve días, a contar desde la última inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en los autos, personándose en forma y contestando la demanda.

Madrid, 11 de noviembre de 1932.
El Secretario, Antonio Aguilar.

(C.—600)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia la muerte de don Antonio Aranda Guinea, natural de Camarma de Esteruelas, provincia de Madrid, de sesenta y nueve años, hijo legítimo de don Vicente y doña Encarnación, viudo de doña Luisa Cortes Molina, que falleció en su domicilio, sito en Camarma de Esteruelas, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos veintiocho, bajo el testamento que tenía otorgado ante el Notario de Bustarviejo, don Vidal Rodríguez González, en veintinueve de marzo de mil novecientos seis, por el que instituyó por heredera a su esposa, doña Luisa Cortes Molina, la que falleció con anterioridad a dicho causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, haciéndose presente que los que hoy reclaman su herencia son sus primos carnales don Juan Manuel, doña Concepción, don Domingo doña Manuela y don Adrián Guinea López, bajo apercibimiento de que, en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

P. H.,
Francisco Gómez

V.º B.º

El señor Juez,
(Firmado.)

(A.—2.730)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,
Por el presente, y a virtud de lo

acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad Anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, de ciento sesenta y cinco fincas rústicas en término de Fuenlabrada, una, y de Móstoles las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963 y 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y para el segundo, la de ciento dos mil seiscientas setenta y cinco pesetas, que también equivale al setenta y cinco por ciento del precio por que salió a la venta la primera vez.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en la que constan la descripción y demás circunstancias de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expídese el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—2.739)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, antes Palacio, pende el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña María Antonia Rodríguez Matarán, contra don Claudio Mur Medina, y don Juan Campos y Campos,

sobre tercería de dominio, en el que se dictó la siguiente

Providencia

Juez señor González Llana.—Juzgado de primera instancia de Palacio. — Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito únase a sus autos; se admite la demanda presentada a nombre de doña María Antonia Rodríguez Matarán, que se sustanciará por los trámites del juicio de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a los demandados don Juan Campos y Campos, para que en término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma.—Lo proveyó y firmó su señoría; doy fe, G. Llana.—Ante mí, doctor Juan Infante.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Juan Campos y Campos, mediante a desconocerse su domicilio, en cumplimiento de providencia de hoy, expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

(A.—2.740)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número 4, Secretaría del que refrenda, y para mejor proveer en autos seguidos a instancia del Procurador don Wenceslao Mario Recuero, en nombre de la Sociedad R. O y a r z u n y Compañía, S. en C., contra don Pascual González del Rivero y don Anselmo López Yagüe, sobre tercería de dominio, se ha acordado citar, por segunda vez, a este último, por medio del presente, para que el día veinticuatro del actual, a las once, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a prestar la confesión judicial acordada, bajo apercibimiento que de no comparecer será tenido por confeso en dicha confesión judicial.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del expresado demandado, don Anselmo López Yagüe, se le cita por medio del presente, que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(D.—261)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número siete se tramitan bajo los números trescientos treinta y cinco de orden y seiscientos noventa y cinco general del año mil novecientos treinta y uno, a instancia del Procurador don Carlos Salas Sánchez Campomanes, como apoderado de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Francisco Bravo Martín, sobre pago de ochenta y una pesetas con treinta y nueve céntimos, intereses, gastos y costas, se sacan a

la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, y que son los siguientes:

Dos lunas biseladas, pegadas a la pared, como de un metro veinte de largo, una, y setenta centímetros la otra, aproximadamente, en cuarenta y tres pesetas.

Una mesa de madera de pino, pintada en blanco, con tablero de mármol, para el despacho, en cuarenta.

Un mostrador de madera de pino, pintado en blanco, como de un metro y medio de largo, con siete entrepaños, en cien.

Un cántaro de hojadelata, de dos azumbres, en cinco.

Otro de diez azumbres, de hojadelata, treinta.

Un aparato de luz eléctrica, con tres lámparas de cristal y un globo, en treinta y cinco.

Un juego completo de medidas de hojadelata, en cinco pesetas.

Importa la anterior tasación la cantidad de doscientas cincuenta y ocho pesetas.

Se advierte a los licitadores que para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, se ha señalado la audiencia del día veintiocho de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, y que será requisito indispensable para tomar parte en dicho acto lo siguiente:

Primero

Consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad por que se subasta los expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y

Cuarto

Que los expresados bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, don Francisco Bravo Martín, que tiene su domicilio en la calle de Ríos Rosas, número veinticinco, piso bajo.

Y para que así conste y sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez Municipal,
(Firmado.)

(A.—2.737)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número 4 de esta capital, dictada en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Félix Pérez Camacho, como apoderado de don Conrado Roch Romero, contra don Cipriano Gutiérrez Montero de Espinosa, vecino de Almedralejo, Badajoz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta un automóvil marca Fiat, matrícula B. A. número 2.514, en buen estado, que se halla depositado en poder del demandado, y que ha sido tasado en mil quinientas pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor

Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
C. Valledor

(A.—2.736)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito, número cinco de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas Sánchez-Campomanes, contra don Constancio Buendía, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta diferentes bienes embargados al demandado en ejecución de la sentencia dictada, cuya relación es la siguiente:

Una máquina de taladrar a mano, bastante usada, valorada pericialmente en la cantidad de cincuenta pesetas.

Cinco romanas diferentes para trece, ciento cuarenta y ciento cincuenta y cinco kilos, valoradas en doscientas pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran en depósito en el establecimiento del demandado, sito en la calle Ave María, número veinte, de esta capital; y

Que para que tenga lugar la celebración de la referida subasta se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las diez y treinta horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos de esta villa.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez Municipal,
V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.738)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En cumplimiento de lo mandado en proveído de esta fecha, en el juicio verbal que en este Juzgado municipal número 7 se tramita, con el número trescientos dieciséis de orden de este año, a instancia de don José Antras,

en nombre del señor Albacea testamento de don Félix Gómez, contra don José Galeote, en reclamación de setenta y dos pesetas con sesenta céntimos, por medio del presente edicto se cita al demandado referido, para que el día veintitrés del mes actual, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, a prestar confesión en juicio.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al demandado, don José Galeote, cuyo domicilio se desconoce, teniendo lugar para ello la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.743)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 24 de septiembre de 1917, con los números 238.772 de entrada y 92.164 de registro, correspondiente al depósito constituido por don José Miralles Moles en garantía de la adjudicación de las obras del cuarto trozo de la carretera de Benicarló a San Mateo (Castellón), importante diez mil quinientas pesetas en amortizable cinco por ciento, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Caminos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Ordenador de Pagos,
Emilio Vela Hidalgo
(A.—2.745)

CANALES DEL LOZOYA

ANUNCIO

Anunciado en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha 16 de julio último, el extravío de la certificación número 1.426 del libro O. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña Belén Caballero y Echagüe, importante ocho hectólitros, equivalentes a un cuartillo de reales fontaneros, para que, si en el término de cuarenta días, contados desde dicha fecha, no se presenta, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Delegado, Anastasio de Gracia.
(A.—2.735)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

El día 7 del próximo mes de diciembre, habrán de tener lugar en esta Sala Consistorial y bajo mi presidencia o de Concejal delegado en forma, las subastas siguientes:

A las diez de la mañana, la de degüello de reses en el matadero municipal, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

A las once de la mañana, la de medida de granos y peso de garbanzos, bajo el tipo de 12.500 pesetas.

A las doce del mismo, la de medida de vinos, vinagre y aguadientes, bajo el tipo de 19.000 pesetas.

A las trece del mismo, la de puestos públicos en las calles, plazas, etc., bajo el tipo de 9.000 pesetas.

La efectividad de los arbitrios referidos habrá de tener lugar durante el año próximo de 1933.

Los pliegos de condiciones a que los rematantes han de ajustarse, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles hasta el señalado para la subasta y sus horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ser hechas por pliegos cerrados, que, ajustados al modelo que se inserta a continuación, podrán presentarse en cualquier día hábil, dentro de las horas de oficina, hasta el momento de abrirse la subasta.

Caso de ser declarada desierta alguna subasta de las referidas por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 14 del mismo mes, a las mismas horas que tenga señalada, con las mismas condiciones y bajo el mismo tipo.

Con las proposiciones ha de acompañarse, a más de la cédula personal, el 5 por 100 del tipo de la subasta, o carta de pago de su ingreso en la Depósito municipal.

Navalcarnero, 11 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Isidoro Muñoz.

Modelo de proposición

Don ..., de edad ... años, de estado ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña correspondiente al año actual, enterado del pliego de condiciones sobre el que este Ayuntamiento saca a subasta el arbitrio de ... para el año próximo de 1933, se comprometo a tomarle a su cargo y cumpliendo todas las condiciones que para él están atribuidas y que acepta, ofreciendo por él la suma de ... pesetas (esta cantidad ha de ser puesta en letra).

Navalcarnero ... de ... de 1932.
(Firma del proponente.)

(E.—834)

BARAJAS

El día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, y bajo los respectivos pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en Secretaría, tendrán lugar las subastas para el arriendo de los arbitrios y derechos, y tasas, que se expresan a continuación, en la Casa consistorial, para el año de 1933.

Consumo de bebidas espirituosas y de alcoholes, a la hora de las diez, bajo el tipo de 7.466 pesetas.

Consumo de carnes frescas y saladas, a la hora de las once, bajo el tipo de 4.800 pesetas.

Servicio de Matadero, a la hora de las doce, bajo el tipo de 1.766 pesetas.

Almotacenia y repeso, y puestos

de venta e industrias callejeras y ambulantes, a la hora de las trece, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Saca de arenas y otros materiales de construcción, de terrenos públicos del término municipal, a la hora de las catorce, bajo el tipo de 300 pesetas.

Para hacer proposiciones, depositarán previamente los licitadores el 5 por 100 de los tipos fijados, viniendo obligados los que resulten favorecidos, a prestar fianza definitiva por valor del 20 por 100 del precio de la adjudicación.

Las propuestas se harán según modelos que constan en los pliegos de subasta.

Si dichos remates no tuvieran efecto en el día mencionado, se celebrarán segundas licitaciones a los diez días siguientes, a las mismas horas, sin otro anuncio, admitiéndose propuestas en igual forma, con la rebaja del 20 por 100.

Barajas, 15 de noviembre de 1932.
El Alcalde, Manuel Jiménez.

(E.—835)

CIEMPOZUELOS

El día 11 de diciembre próximo, de diez y media de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o Teniente delegado al efecto, la subasta de los arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, y carnes frescas y saladas, y de los derechos y tasas sobre prestación de servicios de Mataderos y reconocimientos sanitarios de carnes y pescados en conserva, destinados al consumo, durante el año 1933, con arreglo a los tipos de exacción que determinan las respectivas ordenanzas, y demás condiciones que expresa el pliego correspondiente, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta subasta se verificará por pliegos cerrados, en la forma y trámite que establece el reglamento de 2 de julio de 1924, ajustándose las proposiciones al modelo inserto a continuación del pliego.

Si no hubiere postor, se celebrará segunda subasta el día 15 siguiente, a la misma hora y sitio, bajo igual tipo y condiciones, pudiendo celebrarse tercera subasta el 22 siguiente, con las variaciones que el Ayuntamiento considere oportunas.

Ciempozuelos, 15 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Venancio Manzanares.

(E.—833)

SERRADA DE LA FUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en Secretaría, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, a 24 de octubre de 1932.—El Alcalde, Teodoro Prieto.

(Núm. 3.264)

TORREJON DE ARDOZ

Las subastas para el arriendo de los arbitrios acordados por este Ayuntamiento para el año de 1933, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 11 de diciembre próximo, a las horas y bajo los tipos que se señalan a continuación:

Pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y ambulancias, a las diez y tipo de 12.000 pesetas.

Bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, con inclusión de la cobranza del impuesto sobre inspección de pescado, a las once y tipo de 32.000 pesetas.

Degüello de reses en el matadero público, a las doce y tipo de 2.500 pesetas.

Si alguna de estas subastas no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días después, bajo las mismas condiciones, lugar, hora y tipo que para la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para que pueda ser examinado los días laborables, de nueve a trece.

Torrejón de Ardoz, 13 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Luis Fernández.

(Núm. 3.525)

(E.—841)

CARABAÑA

Don Paulino del Pozo Calero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Carabaña, Hago saber:

Que conforme a lo preceptuado en los artículos 3.º y 4.º del 7 de junio de 1891 y 3.º del Reglamento de julio de 1924, esta Comisión de Hacienda municipal ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios de Pesas y Medidas y Puestos públicos conjuntamente, así como el de Carnes frescas y saladas, etc., Derechos de Matadero, consumo de alcoholes y bebidas espirituosas para el próximo año de 1933, cuyo remate servirá de tipo la cantidad de diez mil pesetas, seis mil pesetas, quinientas pesetas y mil pesetas, respectivamente, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en los respectivos pliegos y en las tarifas que se acompañan a los expedientes de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que marca la ley, siendo la duración del arriendo la de un año, empezando a contarse desde 1 de enero de 1933, a 31 de diciembre del mismo año.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 de dicho Reglamento, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 23 del corriente noviembre.

Carabaña, 14 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Paulino del Pozo.

(Núm. 3.530)

(E.—838)

CASARRUBUELOS

Aprobadas las condiciones para los arrendamientos en pública subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio, servicios de matadero y puestos públicos en ambulancia y de líquidos y carnes, respectivamente, para su exacción durante el próximo ejercicio de 1933, se anuncia al público que dichas condiciones, con sus respectivas tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, al efecto de presentación de reclamaciones.

Casarrubuelos, a 14 de noviembre de 1932.—El Alcalde, José Garvia.

(Núm. 3.521)

(E.—839)

ALDEA DEL FRESNO

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el proyecto del Presupuesto

ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales, y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas por los contribuyentes o entidades interesadas.

Aldea del Fresno, 1 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Segundo Hernández.

Hallándose confeccionada la matrícula de industrial de este Municipio para el próximo año de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días y horas de oficina, con el fin de que los contribuyentes puedan formular contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldea del Fresno, 1 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Segundo Hernández.

Las listas cobradoras de la contribución de edificios y solares de este término, formadas para el ejercicio de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, 1 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Segundo Hernández.

ALGETE

Don Cándido López Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de 15 de noviembre, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Algete, a 16 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Cándido López.

BRUNETE

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión de Hacienda para el presente año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Brunete, 8 de noviembre de 1932. El Alcalde, Rafael S. Marcos.

(Núm. 3.489)

LA CABRERA

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el Presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1933, el mismo queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según dispone el párrafo cuarto del artículo quinto de Hacienda

da municipal, de 23 de agosto de 1924.

La Cabrera, 10 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Ladislao Benito.

(Núm. 3.485)

VALDEMANCO

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el próximo año de 1933, por término de quince días, y durante los mismos pueden hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdemanco, 10 de noviembre de 1932.—El Secretario, Domingo Ramos.

(Núm. 3.486)

VILLALBILLA

Se encuentran expuestas al público, por término de quince días, a contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las ordenanzas de las exacciones comprendidas en el presupuesto municipal de esta villa para el año próximo 1933, a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Villalbilla, 5 de noviembre de 1932. El Alcalde, Guillermo Casanova.

(Núm. 3.483)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El proyecto del Presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para el año próximo venidero de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que durante el mencionado plazo puedan presentarse reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 9 de noviembre de 1932.—El Alcalde, José Seguí.

(Núm. 3.487)

PIÑUECAR

El proyecto de modificaciones del Presupuesto ordinario para el próximo año de 1933, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales, y ocho días más, pueden formularse las reclamaciones y observaciones que precedan, de conformidad con lo que previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Piñuecar, 26 de octubre de 1932.—El Alcalde, Juan Alvarez.

(Núm. 3.268)

COLMENAR DE OREJA

Acordado sacar a pública subasta el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas de sólidos y líquidos de uso obligatorio, degüello de reses en el Matadero y puestos públicos, durante el año 1933, se ha-

ce saber: que los respectivos pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de cinco días, para que puedan hacerse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Colmenar de Oreja, 14 de noviembre de 1932.—El Alcalde, F. García.

(Núm. 3.509)

(E.—840)

Jefatura de Obras públicas

AVISO

Adjudicadas las obras de «Ensanche y adoquinado de la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa», comprendidas en los términos municipales de Madrid y Chamartín, y habiéndose de proceder a su inmediata ejecución, se pone en conocimiento de las Sociedades, Compañía, Empresas y Concesionarios de servicios de agua, gas, electricidad o alcantarillado que los tengan establecidos por la expresada carretera, así como a los dueños de fincas lindantes o próximas con la misma, la conveniencia de que procedan, a la mayor brevedad posible, y previa la oportuna autorización en cada caso, a verificar las modificaciones, variaciones o sustituciones que necesiten introducir en sus respectivos servicios, bien de momento, en inmediato porvenir o que tengan en plan de realizar antes de la construcción de las referidas obras, pues una vez éstas terminadas total o parcialmente, no serán autorizadas modificaciones ni variaciones de ningún género, a no ser que, reconocidas necesidades imprescindibles, lo aconsejaren, en cuyo caso habrían de imponerse a los peticionarios condiciones especiales de construcción, obligándoles a constituir fianzas importantes, para responder de los daños y perjuicios que en el nuevo pavimento pudieren ocasionar.

Esta Jefatura espera de los interesados y usuarios de todas clases de esta importante vía, que comprendan el alcance de esta medida y coadyuven a sus bienintencionados fines, en beneficio de la conservación de dicha carretera y de sus condiciones de viabilidad, de las cuales han de resultar ellos los primeros interesados.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas y efectos
Leganitos, 1 Clavel, 13

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

Consultorio Médico
PACIFICO, 28
Especialidades - - Consulta diaria
muy económica

!!! ECONOMÍA !!!
QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)
De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas
S. A. M. MAS BAGA
Hortaleza, 19

IMPRESA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202